



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0464

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda de la referencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM